



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de septiembre de 2005
Español
Original: francés

Carta de fecha 6 de septiembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas

En relación con su carta de fecha 15 de junio de 2005, tengo el honor de transmitirle adjunta información complementaria al informe presentado por Argelia sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

En lo que atañe al ámbito químico, cabe señalar que determinadas cuestiones vinculadas especialmente con las medidas de seguridad para las armas químicas y los productos conexos se contemplarán en el marco de la elaboración en marcha y la aplicación de un instrumento jurídico que tendrá debidamente en cuenta los compromisos internacionales del Gobierno de Argelia.

(Firmado) Abdallah **Baali**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 6 de septiembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: Argelia

Fecha del informe: 10 de noviembre de 2004

		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>						
1	Fabricar/producir	X	Ley No. 03-09 de 19 de julio de 2003	X	Ley No. 03-09 de 19 de julio de 2003	Página 5 del informe
2	Adquirir	X		X		
3	Poseer	X		X		
4	Almacenar	X		X		
5	Desarrollar	X		X		
6	Transportar	?		?		
7	Transferir	X	Ley No. 03-09 de 19 de julio de 2003	X	Ley No. 03-09 de 19 de julio de 2003	Página 5 del informe
8	Emplear	X		X		
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	?		?		
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	?		?		
11	Financiar las actividades antes mencionadas	?		?		
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	?		?		
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	?	Ley No. 03-09 de 19 de julio de 2003	?	Ley No. 03-09 de 19 de julio de 2003	Página 5 del informe
14	Otros	?		?		

I. En el ámbito nuclear

Página 5: párrafo 14 (otros)

Argelia ha ratificado los tratados y las convenciones pertinentes del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (véanse los párrafos 6, 7 y 12 de la primera página del informe).

Página 10: párrafos 1 a 8

Las medidas y disposiciones que se están aplicando actualmente se inscriben en el marco de los compromisos asumidos por Argelia (tratados, convenciones y acuerdos celebrados con el OIEA).

Párrafos 9, 10 y 11

En el curso de 2005 se prevé la finalización de un proyecto de resolución interministerial relativo al transporte de materiales peligrosos y sensibles (en colaboración con el Comisariado de Energía Atómica (COMENA)).

Párrafo 13

Se están aplicando procedimientos internos de control y habilitación de personal.

Párrafo 14

(Véanse los párrafos 9, 10 y 11)

Página 11: párrafo 18

- Aplicación de las disposiciones del Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y el documento complementario sobre las directrices para la importación y exportación de fuentes radiactivas;
- Informatización de gestión de fuentes radiactivas (programa informático RAIS);
- Decretos Presidenciales No. 06-117, No. 06-118 y No. 06-119, promulgados el 11 de abril de 2005;
- Proyecto de resolución interministerial relativo al transporte de materiales peligrosos y sensibles en vías de finalización (en colaboración con COMENA).

Página 11: párrafo 22 (otros)

Participación activa en reuniones y cursos regionales (Acuerdo regional AFRA) organizados bajo los auspicios del OIEA, sobre la seguridad de las fuentes radiactivas.

Página 16: párrafo 1

Añádanse los Decretos Presidenciales No. 06-117 y No. 06-118 de 11 de abril de 2005.

Páginas 16 y 17: párrafos 3 a 14, 16 a 22 y 24

Estos temas quedan incluidos en las disposiciones de los tres Decretos Presidenciales siguientes: No. 06-117, No. 06-118 y No. 06-119, promulgados el 11 de abril de 2005.

Página 19: párrafo 7

Organización de jornadas de información relativas a las disposiciones de los Decretos Presidenciales: No. 06-117, No. 06-118 y No. 06-119, de 11 de abril de 2005.
